



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Los que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se les un ejemplo en el año de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en condiciones de conservación para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, cuando las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier entrada que concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta. por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 15 de Abril.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

*Montes.*

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 18 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Maraña, bajo la Presidencia del Alcalde de

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 16 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Posada de Valdeón, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, las subastas, en lotes reparados, de los productos maderables consignados en el siguiente estado, y bajo los tipos de tasación señalados en el mismo; debiendo sujetarse dicho aprovechamiento al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 11 de Octubre de 1893.

Nombres de los pueblos donde radican los montes en que han de verificarse los aprovechamientos	Número de metros cúbicos.	Especie.	Tasación.
			Pesetas.
Caldevilla, Corderianos, Los Llanos, Posada y Prada	35	Roble.	350
Idem id. id. id.	45	Haya.	225
Caín	2	Haya.	10
Santa Marina	10	Roble.	100
Idem	15	Haya.	75

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que quieran interesarse en dichas subastas.

León 11 de Abril de 1894.—El Gobernador, Saturnino de Vargas Machuca.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del

dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 14 metros cúbicos de madera de roble, tasados en 140 pesetas, y 24 metros cúbicos de haya, valorados en 120 pesetas; cuya subasta y disfrute se verificarán con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

León 11 de Abril de 1894.

El Gobernador.

Saturnino de Vargas Machuca.

ganadería, para cubrir el déficit del presupuesto de 1891-92, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1894.—El Director general, Jimeno de Lorma.—Sr. Gobernador civil de León.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**EXTRACTO**  
de la sesión del 3 de Abril de 1894.

*Presidencia del Sr. Villarino.*

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, con asistencia de los Sres. Rodríguez Vázquez, Alonso Franco, García, Gómez, Morán, Martín Granizo, Arriola, Campelo, Bustamante, Alvarez, Cañón, Garrido y Santos Amez, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Cañón indicó la conveniencia de que las sesiones se celebraran á las once de la mañana, pues de otro modo, estando en las operaciones de la quita, se dificultaba la marcha de los asuntos. Puesto á votación y pedido que fuese nominal, quedó nuevamente resuelto por seis votos contra cinco que se celebren á las cuatro de la tarde.

*Señores que así votaron.*

Santos Amez, Gómez, Morán, Granizo, Campelo, Sr. Presidente. Total, 6.

*Señores que votaron por que fuesen por la mañana.*

Rodríguez Vázquez, García, Gus-

tamante, Alvarez, Cañón. Total, 5.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D.ª Leopolda Morán, viuda de D. Teodoro Arce, solicitando viudedad, y á la de Beneficencia la de Manuel Pérez Bayón, pidiendo un socorro de lactancia.

A la Comisión de Hacienda pasó la comunicación del Regente de la Imprenta interesando la adquisición de máquina y otros instrumentos, diciendo el Sr. Morán que por el Diputado Inspector debía poseerse la nota de cuanto creyese necesario.

Se leyó una proposición suscrita por el Sr. Bustamante, en la que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el Sr. Gobernador en la sesión de ayer, propone que en las actuales sesiones se elija un Diputado provincial, que á propuesta de la Comisión provincial, gire visitas de inspección á los Ayuntamientos que ésta designe, con el fin de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y archivo, para que la Diputación en sus próximas sesiones adopte dentro de sus facultades las disposiciones que estime convenientes.

Defendió el Sr. Bustamante la proposición, fundándose en que la base de la buena administración de los Ayuntamientos estribaba muy principalmente en la rendición de cuentas, y había varios que hacía muchos años no las rendían.

Preguntado por la Presidencia si se tomaba en consideración, pidió la palabra el Sr. Morán para una coacción de orden, diciendo que la proposición sólo la firmaba el Sr. Bustamante y debía ser suscrita por tres Sres. Diputados.

En su vista, el Sr. Bustamante retiró la proposición para reproducirla

una vez llevado aquel requisito.

El Sr. Alvarez dijo que iba á hacer también una moción verbal para que se le dijera las cuentas pendientes de informe de la Comisión provincial y en los Negociados, para de esta manera conocer las que los Ayuntamientos tenían por rondir; añadiendo el Sr. Morán que esos datos que pide el Sr. Alvarez debían completarse con las fechas de presentación de las cuentas y con el tiempo que llevan pendientes, pues de esa manera resultará de parto de quién está la morosidad.

El Sr. Presidente prometió los datos que pudiera para deferir al ruego de los Sres. Diputados.

Se leyó nuevamente la proposición del Sr. Bustamante, que pasó á informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

Pasó á la Comisión de Fomento, después de apoyada, una proposición de los Sres. Santos Amez, Alonso Franco y Granizo, pidiendo se conceda al Ayuntamiento de Santa María del Páramo una subvención del 50 por 100 para reparación de un camino.

Se leyeron y quedaron sobre la Mesa varios dictámenes de las Comisiones.

El Sr. Morán rogó á la Comisión especial diera explicaciones sobre el estado en que se hallaba el emplazamiento del Hospital provincial, pues no sabía si estaba ya señalado. Contestó el Sr. Presidente de dicha Comisión que ésta había terminado su cometido, y como fuere aludida la Provincial, se levantó el Sr. Rodríguez Vázquez, para decir que se había mandado levantar un plano topográfico del terreno para tratar con los propietarios del mismo, y creyendo insuficiente el plano, se dieron órdenes para aclararlo, y hasta la fecha no se ha presentado el trabajo, si bien no demanda apuro porque aun no han venido de Madrid aprobados los planos.

El Sr. Arriola dijo que efectivamente la Diputación tenía ya designado el sitio donde debía emplazarse el Hospital, que fué en las Eras de Renuera, pero que claro era que todo esto estaba pendiente de la aprobación de los planos.

El Sr. Morán, después de dar las gracias, manifestó que por la Comisión de Fomento debía irse preparando el expediente de subasta para que este asunto no sufriera demora alguna, á lo cual dijo el señor Bustamante que para todo estaba autorizada la Comisión provincial, que cumpliría su cometido con la mayor actividad.

Aprovechando la ocasión, rogó á

la Diputación se sirviera dispensarle la asistencia á la sesión de mañana, á la que quizá no pudiera asistir por asuntos profesionales, á cuyo ruego desistió la Diputación.

El Sr. Presidente manifestó que había varios Ayuntamientos que adeudaban tres trimestres de Contingente provincial, y que el estado de la Caja permitía tener con ellos alguna tolerancia, por cuya razón quería saber de la Corporación si el apremio que contra los mismos debía expedirse se entendería por los tres trimestres vencidos ó sólo por el primer semestre del año económico, acordando la Corporación que á los Ayuntamientos en descubierto por lo que va de año económico, se les apremie por los dos trimestres primeros, interin permita esta tolerancia el estado de fondos, diciendo el Sr. Presidente que en cuanto á los atrasos se proceda con toda actividad para hacerlos efectivos.

Con lo cual se levantó la sesión, señalando para la orden del día de mañana los asuntos pendientes y dictámenes leídos.

León 6 de Abril de 1894.—El Secretario, Leopoldo García.

#### EXTRACTO de la sesión de 4 de Abril de 1894.

##### Presidencia del Sr. Villarino

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, con asistencia de los Sres. Granizo, Morán, Alvarez, Cañón, Rodríguez Vázquez, García, Arriola, González Campelo, Alonso Franco, Gómez, Garrido y Santos Amez, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dejó la Presidencia el Sr. Villarino y la ocupó el Sr. Granizo. Se dió cuenta de varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la Mesa conforme al reglamento.

Pasó á la Comisión de Gobierno, para dictamen, copia de los artículos reformados de las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de León.

A la Comisión de Fomento pasó una instancia pidiendo subvención para reparar el puente de Mercadillo, en el Ayuntamiento de Cistiernas.

Por el Sr. Alvarez se presentó una nota referente al anterior asunto, con el objeto de facilitar su despacho, para que la Comisión de Fomento tenga en cuenta al emitir el dictamen los acuerdos que en el particular ha adoptado la Diputación, cuya nota fué unida á la solicitud. Ocupó la Presidencia el Sr. Villarino.

A indicación del Sr. Garrido se completó la Comisión de Gobierno y Administración, nombrando al se-

ñor Cañón para reemplazar al señor Gutiérrez (fallecido), y al Sr. Alonso Franco, para sustituir al Sr. Delás.

Pasó á la Comisión de Beneficencia, para dictamen, la comunicación del Sr. Director del Hospicio de esta capital, participando haberse expuesto en el torno un niño de más de siete años.

En virtud de lo solicitado por el Ayuntamiento de esta ciudad, se acordó abonar la mitad de los alquileres del local que ocupa el Depósito de caballos sementales, siempre que aquella no exceda de 150 pesetas, y que se conceda igual beneficio á cualquiera otro Ayuntamiento que, solicitándolo, se halle en iguales condiciones.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual, importante 102.700 pesetas, disponiendo que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión provincial, dictados interinamente como urgentes desde la anterior reunión semestral en asuntos referentes á la Beneficencia provincial.

Lo fueron igualmente los acuerdos interinos relativos al suministro de artículos con destino á los Hospicios de León y Astorga.

También se ratificaron los acuerdos en virtud de los que se pagaron con aplicación al capítulo de imprevistos varios gastos necesarios que carecían de crédito presupuestado.

Asimismo se acordó ratificar los acuerdos relativos al gasto ocasionado para obsequiar á los reservistas de esta provincia al marchar á incorporarse á sus Cuerpos.

Rogó el Sr. Morán á la Presidencia que se sirviera traer á la Mesa los antecedentes que existieran en la Diputación referentes á si alguna vez había sido contratista de obras ó suministros de la misma, ó que se paguen de los fondos provinciales, durante los años que ha desempeñado el cargo de Diputado, contestándole el Sr. Presidente que sería atendido en su ruego el Sr. Morán.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la mañana los asuntos pendientes y dictámenes leídos.

León 7 de Abril de 1894.—El Secretario, Leopoldo García

#### OFICINAS DE HACIENDA.

##### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Administración

La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, en comunicación de 6 del actual, me dice lo que sigue:

«La Junta directiva del Gremio de Fabricantes de Cerillas, en uso

de las facultades que le están concedidas por la condición 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á los individuos que se expresan á continuación, Agentes especiales para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizados por este Centro los individuos mencionados para desempeñar los citados cargos, lo participo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que lo anuncie al público por medio del BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

León 13 de Abril de 1894.—A. Vela-Hidalgo.

##### Agentes.

- D. Juan Panero Martínez.
- D. Jerónimo Alvarez Fraile.
- D. Porfirio García Gusans.
- D. Antonio Carnices Arqueq.
- D. Leandro Fernández Menéndez.
- D. Santiago Fuertes Criado.

##### Anuncio

La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, en comunicación fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«La Junta directiva del Gremio de Fabricantes de Cerillas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Agente especial á D. Pedro Plana y Butle, para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizado por este Centro el individuo mencionado para desempeñar el citado cargo, lo participo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que lo anuncie al público por medio del BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

León 13 de Abril de 1894.—A. Vela-Hidalgo.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Aldaldia constitucional de Trabadelo

No habiendo comparecido ante el Ayuntamiento, al acto de la revisión, á pesar de haber sido citado en forma al efecto, el mozo Baldomero López y López, hijo de Domingo y de María, natural de Sotoparada,

mín. 15 del alistamiento de 1891, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con sujeción á lo establecido en el art. 37 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, esta Corporación le ha declarado prófugo, con las condenaciones consiguientes de gastos.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, para presentarlo ante la Comisión provincial; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Trabado 10 de Abril de 1894.—  
Pablo Teijón.

*Alcaldía constitucional de  
Quintanilla de Somoza*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, acordó suspender la subasta de 5.000 pesetas de empréstito, en virtud de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, á consecuencia de no haber obtenido la oportuna autorización de dicho Gobierno, hasta que se cumplan todos los trámites que exige el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes. Quintanilla de Somoza 10 de Abril de 1894.—El Teniente Alcalde, Marcelo Prieto.—P. S. M.: El Secretario, Francisco de la Rocha.

*Alcaldía constitucional de  
Castrofuerte*

Formado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, para el próximo año económico de 1894 á 95, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que se crean procedentes, por los interesados; transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna.

Terminado también el proyecto del presupuesto ordinario, formado por este Ayuntamiento para el año económico próximo de 1894 á 95, queda igualmente de manifiesto en dicha Secretaría, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que tengan por conveniente. Castrofuerte y Abril 11 de 1894.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

D. Lucio Abad Cuervo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan expuestas al público por término de quince

días, en la Secretaría del mismo; dentro de los cuales, podrán enterarse de ellas cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas y serán remitidas al examen y aprobación del Señor Gobernador civil de la provincia, si la mereciesen, en cumplimiento á lo que determinan las leyes vigentes.

San Justo de la Vega 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lucio Abad.—P. S. M.: Miguel Rodríguez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de  
Santiago Millán.*

Habiendo acordado la Junta municipal de este Ayuntamiento, la imposición de un arbitrio extraordinario, consistente en 0,20 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja que se consuma en el Municipio, á fin de cubrir el déficit de 1.105 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario aprobado por la misma para el económico próximo de 1894 á 1895, se anuncia al público por el término de diez días, á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y demás consiguientes.

Santiago Millán y Abril 9 de 1894.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
San Millán de los Caballeros*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, que ha de proveerse en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento, en el plazo indicado, acompañando los documentos necesarios.

San Millán de los Caballeros 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Clemente.

*Alcaldía constitucional de  
Pobladora de Pelayo García.*

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, de conformidad al Real decreto de 4 de Febrero último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante los cuales, pueden concurrir los contribuyentes en él comprendidos para examinarle y presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen conducentes.

Pobladora de Pelayo García 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Casado.

*Alcaldía constitucional de  
Cebrones del Río*

Terminado el registro fiscal de este Municipio, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír toda reclamación justa que se presente; pasados los cuales, no serán atendidas las que se aduzcan.

Cebrones del Río Abril 10 de 1894.—El Alcalde, Juan López.—D. S. O.: Jerónimo López Alvarez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de  
Santa Colomba de Somoza*

Terminado el registro fiscal de las fincas urbanas existentes en todos los pueblos que constituyen este Ayuntamiento, en conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero último, se halla de manifiesto en la Casa Consistorial del mismo, por espacio de quince días; durante los cuales, pueden los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado en el artículo 17, letra D, del citado Real decreto.

Santa Colomba de Somoza 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Crespo y Crespo.

*Alcaldía constitucional de  
Laguna de Negrillos*

Terminado el registro fiscal de los edificios y solares de este Ayuntamiento, se anuncia hallarse expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que los interesados interpongan las reclamaciones que consideren oportunas.

También se anuncia á la vez vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 550 pesetas anuales, á fin de que en el término de quince días, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes; debiendo advertir, que es condición indispensable por parte del que la desempeñe, el que fije su residencia dentro del término municipal.

Laguna de Negrillos 10 de Abril de 1894.—El Alcalde primer Teniente, Juan de la Cuesta.—El Secretario interino, Saturnino Vivas.

*Alcaldía constitucional de  
Canalejas*

Están formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 1893, á fin de que todo vecino pueda enterarse de las mismas y hacer las reclamaciones que en justicia creyere convenientes; pasado dicho término, no serán oídas.

Asimismo se halla también formado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 1895, y de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que todo vecino pueda enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que creyere en justicia.

Canalejas 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Polvorinos Cuesta.

*Alcaldía constitucional de  
Boñar*

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días; dentro de los cuales, pueden hacerse por los contribuyentes comprendidos en el mismo las reclamaciones oportunas.

Boñar 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Félix del Barrio.

*Alcaldía constitucional de  
Gordoncillo.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 5 de los corrientes, de las obras de nueva construcción de la Casa-Ayuntamiento y escuelas de este pueblo, bajo el tipo de 10.154 pesetas 60 céntimos, se señala para la segunda licitación el día 28 del corriente, en la forma y condiciones que indica el Real decreto de 4 de Enero de 1883, á las doce del día expresado, y con sujeción á lo que manifiestan las condiciones administrativas y económicas del proyecto confeccionado por el Arquitecto provincial, y que está de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan enterarse del mismo.

Gordoncillo 4 de Abril de 1894.—El primer Teniente Alcalde, Jerónimo Pastor.

*Alcaldía constitucional de  
Villagatón.*

Formado el registro fiscal de las fincas urbanas de este término, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, con objeto de que las contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del artículo 17, letra D, del Reglamento de 24 de Enero último, y á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del mismo.

Villagatón 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago García.

## JUZGADOS.

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Seneza Tejido, viuda de un Guardia civil llamado Alcántara, que, en la primera quincena de Febrero último, estuvo hospedada por espacio de tres días, con dos niños pequeños, hijos suyos, de cuatro y siete años de edad, respectivamente, y que los lleva consigo, en la casa de Juliana Ruiz Balbar, de esta capital, conocida por la Carrionesa, de la cual sustrajo: una falda negra, de merino, tableada; otra azul, con dos volantes; otra de escocesa, con redondeles negros, todas en buen uso; unos zapatos de verano, encarnados; un despertador, nuevo; ocho servilletas adamascadas; tres toallas lavadas; una sábana, con cordón de lienzo blanco; otra de hilo, con puntilla; otra de lienzo blanco; un mantel adamascado; un pañuelo negro de seda; una colcha de percal, con flores color de rosa; otra blanca, de algodón, labrada; un mantón de punto, y dos paños de manos, y cuya sujeta ha estado en León con su madre, llamada la viuda de Rubio, domiciliada en la calle del Hospicio, y en 17 ó 18 de referido mes de Febrero, en el mesón de Sahagún titulado la Esperanza, ignorándose hoy su actual paradero, para que por las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicha procesada, poniéndola á mi disposición en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*; aperebiéndola con ser declarado rebelde transcurrido indicado plazo; pues así lo tengo acordado en sumario que contra la misma sigo por hurto.

Dada en Palencia á 6 de Abril de 1894.—Mariano García Bajo.—Por mandado de su señoría: Lic. Ramón Paz, por Páramo.

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de Ponferrada

Por el presente edicto requisitorio se cita, llama y emplaza al procesado Cecilio Núñez Barredo, vecino de Moínoseca, pero que, habiéndose ausentado de su domicilio, se ignora su paradero, á fin de que en el término de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta del Reino* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Ponferrada, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustracción de leñas de un monte del Estado, en el pueblo de

Paradosolana; aperebido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y lo pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Ponferrada á 10 de Abril de 1894.—Marcelino Agúndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

D. Ruperto Pérez Dominguez, Juez municipal de esta villa de Toral de los Guzmanes.

Hago saber: Que para hacer efectivo pago á D.<sup>a</sup> Josefa López Prieto, viuda, y á los herederos de D. José Barrios Ramos, todos de esta vecindad, de doscientos cuarenta y siete reales, que su convecino D. Ambrosio Martínez González, les es en deber, con más dietas del apoderado y costas causadas y que se causen, se sacan por segunda vez y término de veinte días, á pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes inmuebles siguientes:

Pesetas Cts.

Una tierra-barcillar, en término de esta villa, y sitio de La Cueva; hace seiscientos palos, ó sean cincuenta y una áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Norte, con otra de Hermógenes Minayo, vecino de Gijón; Poniente, tierra de Alejandro Minayo; Mediodía y Oriente, tierra de Salustiano Flórez, vecinos de esta villa; tasada en cinco doce pesetas y cincuenta céntimos. 112 50

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, en las salas Consistoriales de este Ayuntamiento, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, como tampoco sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento que sirva de tipo para la subasta; se carece de títulos de propiedad, y no habiéndose suplido esta falta por el ejecutante, podrá hacerlo el rematante por los medios establecidos en el artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Toral de los Guzmanes á once de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ruperto Pérez.—Por su mandado, Pablo García Martínez, Secretario.

D. Antonio López Alvarez, Juez municipal de Castrillo de la Valduerna.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino de La Bañeza, representado por su apoderado y convecino D. Melchor Castro, de ciento cincuenta pesetas é intereses, sin que las dos

sumas reunidas excedan de doscientas cincuenta pesetas, costas y dietas de apoderado, que lo adeuda Gaspar Román de Abajo y Tomás Cordero, de Castrillo y Velilla, respectivamente, se sacan á pública licitación, que tendrá lugar el día veinte de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, las fincas de la propiedad del Gaspar Román, siguientes:

Una tierra trigal, secano, en término de Velilla, al pago de Castro de Arriba, de cabida una fanega; linda Oriente, otra de Eugenio López; Mediodía y Poniente, otra de José Fernández Carbajo, vecinos de Castrillo, y Norte, de Juan Nabedo, de Velilla; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra, en dicho término, trigal, regadía, al pago de las Zanjas de Velilla, de cabida de una hemina; linda Norte prado de Felipe Centeno, vecino de Velilla, Mediodía campo común, Poniente otra de Marta Ares, de la misma vecindad, y Norte otra de Gregorio San Martín Jarrín, vecino de Valdespino de Somozas; tasada en cien pesetas.

Otra trigal, regadío, en dicho término y pago, de cabida de un cuartal; linda Norte, otra de Marta Ares; Mediodía, el río; Poniente, otra de Pedro Morán, de Castrillo, y Norte, con reguera de las zanjas; tasada en cuarenta pesetas.

Otra tierra, centenal, secano, en término de Velilla, al pago de los Quiñones, de cabida de una hemina; linda Oriente otra de Vicente Iglesias, de Velilla, Mediodía otra de Manuel García, de Castrillo, Poniente de Jerónimo López, de Velilla, y Norte, de Eugenio López, de Castrillo; tasada en cincuenta pesetas.

Otra centenal, en el mismo término, á las Gándaras, cabida de media hemina; linda Oriente, otra de Eugenio López; Mediodía, camino; Poniente, otra de José López, vecino de Castrillo, y Norte, Capollanía de Animas; tasada en quince pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de los Prados, cabida de un celemin, trigal, regadío; linda Oriente, otra de herederos de Melchor López; Mediodía, otra de José Nistal, vecino de Valdespino; Poniente, otra de Antonio Centeno, de Velilla, como el primero, y Norte, otra de los herederos de D. Valentín Alonso, vecinos de La Bañeza; tasada en quince pesetas.

Otra, centenal, en el término de Castrillo y Velilla, al pago de Chanos, de cabida de una hemina; linda Oriente otra de José Fuertes, de Velilla, Mediodía de Eugenio López, de Castrillo, y Norte otra de Tomás López, de Velilla; tasada en quince pesetas.

Y un quibón de casa, en el casco de Castrillo, al Barrio de Arriba, á

la calle de Velilla, proindiviso con Manuela y Gregoria Río Negro, del mismo pueblo, que se compone de puerta de calle y un pedazo de portal, que linda derecha entrando, con casa de Toribio Fuertes; Mediodía, pagar del dicho Toribio; Poniente, con quifones de la Manuela y Gregoria, y Norte, calle pública; tasado en cien pesetas.

Se sacan á la venta á instancia de la parte actora, sin haber suplido previamente los títulos de propiedad; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla, sin cuyo requisito no se admitirá postura, y como igualmente deberá conformarse el rematante con testimonio de adjudicación, puesto por este Juzgado.

Dado en Castrillo de la Valduerna á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez, Antonio López.—El Secretario, Nicolás Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

PLAGAS DEL CAMPO  
Circular

Siendo este mes la época en que comienzan á arivarase los gérmenes de los insectos y de las criptógamas que invaden los cultivos de la provincia, los agricultores que tengan que lamentar alguna plaga en sus plantaciones, pueden remitir varios ejemplares de los órganos del vegetal que están invadidos, en unión del insecto que al parecer sea causa de la enfermedad, al Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, quien les dará las instrucciones necesarias para combatir la enfermedad de que se trate.

León 13 de Abril de 1894.—El Ingeniero Agrónomo, Antonio Fernández.

## Recaudación de Contribuciones

## 4.ª Zona del partido de León

Relación de los días de cobranza por territorial y subsidio, que ha de emplear el Recaudador que suscribe en la recaudación del 4.º trimestre del corriente año económico:

Ayuntamiento de Villaturiel, 2, 3 y 4 de Mayo.

Ayuntamiento de Onzonilla, 6, 7 y 8 de Mayo.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones, 10 y 11 de Mayo.

Ayuntamiento de Gradefes, 16, 17, 18 y 19 de Mayo.

León 13 de Abril de 1894.—Manuel Díaz Presa.

Imprenta de la Diputación provincial.